

**Banco Sabadell**

**S**

D. RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaça de Catalunya, 1, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

### **CERTIFICA:**

Que el contenido del CD que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos a las Condiciones Finales inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV de Anotaciones en Cuentas con el número 7495.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales incluidas en el CD en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 11 de Julio de 2006.

---

Rafael Garcia Nauffal  
Sub-Director General

**CONDICIONES FINALES**

**Emisión de Obligaciones Simples II/2006 de  
Banco Sabadell**

**Importe Nominal: 1.500.000.000 de Euros**

**Junio de 2006**

**Emitida bajo el Folleto Base de  
Valores No Participativos 2006, aprobado y registrado por la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 9 de febrero de 2006.**

## 1. INTRODUCCIÓN

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el Folleto Base de Valores No Participativos 2006 aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores el día 9 de febrero de 2006 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2006, una vez realizada la presente emisión, queda en 5.580 millones de Euros.

## 2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Catalunya, nº 1 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Rafael García Nauffal, Sub-Director General de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 26 de Enero de 2006 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 12 de Junio de 2006 de D. Juan Maria Nin Génova, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Rafael García Nauffal declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

3.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**

3.3.1 Obligaciones Simples II/2006 de Banco Sabadell

3.3.2 Código ISIN: ES0313860126

3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otras Obligaciones Simples del Emisor de posterior emisión. En consecuencia, la prelación crediticia correspondiente a los valores vendrá determinada por

la de la última de las emisiones de valores de entre todas las que tengan la consideración de fungibles entre sí.

- 3.4 **Divisa de la emisión:** Euros
- 3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
- 3.5.1 Nominal: 1.500.000.000 de Euros
- 3.5.2 Efectivo: 1.500.435.000 de Euros
- 3.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**
- 3.6.1 Nominal unitario: 100.000 Euros
- 3.6.2 Precio de Emisión: 100,029%
- 3.6.3 Efectivo inicial: 100.029 Euros por valor
- 3.7 **Fecha de emisión:** 7 de Julio de 2006
- 3.8 **Tipo de interés:** Tipo de interés variable determinado por referencia al Euribor 3 meses más un diferencial de 0,10 %
- (Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes 3.14 al 3.14.3 de las presentes "Condiciones Finales")*
- 3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
- 3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 7 de Julio de 2009
- 3.9.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor
- (Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales". )*
- 3.10 **Opciones de amortización anticipada:**
- 3.10.1 Para el emisor: no
- 3.10.2 Para el inversor: no
- 3.11 **Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.
- 3.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª plta. 28020 Madrid.

#### TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- 3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.
- 3.14 **Tipo de interés variable:** EURIBOR 3 meses + 0,10%. Pagadero trimestralmente

- 3.14.1 Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: El EURIBOR es el tipo al que las entidades financieras se prestan dinero entre sí en el mercado interbancario del Euro. Lo calcula y publica la Federación Bancaria Europea.
- 3.14.2 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Reuters, página Euribor 01
- 3.14.3 Evolución reciente del subyacente: Evolución reciente del Euribor 3 meses

22/06/06	2.993%
31/05/06	2.926%
28/04/06	2.852%
31/03/06	2.816%
28/02/06	2.664%
31/01/06	2.547%

- 3.14.4 Fórmula de Cálculo:

$$C = \frac{N * I * D}{Base * 100}$$

donde:

- $C$  = Importe bruto del cupón periódico
- $N$  = Nominal del valor
- $I$  = Tipo de interés nominal anual
- $Base$  = Act/360
- $D$  = Días naturales transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

- 3.14.5 Agente de Cálculo: Banco Sabadell.
- 3.14.6 Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: El tipo de interés de referencia y el importe del cupón se comunicarán al mercado oficial de renta fija AIAF en el plazo máximo de un día hábil a partir de su determinación.
- 3.14.7 Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360

- 3.14.8 Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de Emisión, el 7 de Julio de 2006
- 3.14.9 Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, el 7 de Julio, 7 de Octubre, 7 de Enero y 7 de Abril de cada año, desde el 7 de Octubre de 2006 y hasta la Fecha de Vencimiento, inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de interés en cuestión finalizará el primer día hábil inmediatamente anterior.
- 3.14.10 Importes Irregulares: N.A
- 3.14.11 Tipo Mínimo: N.A.
- 3.14.12 Tipo Máximo: N.A.
- 3.14.13 Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado:
- (a) Fecha de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable y del cupón: El segundo día hábil para TARGET, anterior al del inicio del período de devengo correspondiente, siendo el primer día de determinación el 5 de Julio de 2006.
- 3.15 **Tipo de interés referenciado a un índice: N.A**
- 3.16 **Cupón Cero: N.A.**
- 3.17 **Amortización de los valores:**
- 3.17.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 7 de Julio del año 2009
- Precio: 100 % (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- 3.17.2 Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
- 3.17.3 Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.
- *RATING*
- 3.18 **Rating de la Emisión:**
- A+ por Fitch Ratings
- A1 por Moody's Investors Service
- A por Standard and Poor's
- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversores cualificados
- 3.20 **Período de Suscripción:** Del 21 de Junio de 2006, a las 9:00 a.m. al 22 de Junio de 2006 a las 5:00 p.m.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Aseguradoras.
- 3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional
- 3.23 **Fecha de Desembolso:** El 7 de Julio de 2006
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** Con fecha 28 de Junio de 2006 se ha firmado un contrato de aseguramiento y colocación con las siguientes entidades, por el importe que se indica.

<b>Nombre del Asegurador</b>	<b>Importe asegurado</b>
Société Générale, Sucursal en España	500.000.000€
Morgan Stanley & Co International Limited	500.000.000€
Citigroup Global Markets Limited	500.000.000€
<b>Total asegurado:</b>	<b>1.500.000.000€</b>

- 3.26 **Entidades Colocadoras:** Banco de Sabadell, S.A., Société Générale, Sucursal en España, Morgan Stanley & Co International Limited y Citigroup Global Markets Limited.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N.A.

Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: Existen restricciones a la venta en EE.UU y UK. Asimismo las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, se abstendrán de realizar actividades de promoción, colocación o intermediación en cualquier otro país o respecto de nacionales o residentes en cualquier otro país en donde estén prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable.

- 3.29 **Representación de los inversores:** Ver punto 4 de estas Condiciones Finales
- 3.30 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** 3,1626 %. Este tipo se ha calculado suponiendo que el tipo de interés de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión e igual al Euribor3 meses del 22 de Junio de 2006 que fue 2,993%.

- 3.31 **Interés efectivo previsto para el emisor:** 3,1632 %. Este tipo se ha calculado suponiendo que el tipo de interés de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión e igual al Euribor3 meses del 22 de Junio de 2006 que fue 2,993%, y asumiendo los siguientes gastos de la emisión:

Gastos CNMV: 9.000€

Gastos AIAF: 15.000€

Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 24.580€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- 3.32 **Agente de Pagos:** Banco Sabadell

- 3.33 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:**  
TARGET

4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 21 de abril de 2005.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de Enero de 2006.
- Acuerdo de emisión de D. Juan Maria Nin Génova, Consejero Delegado de la Entidad Emisora, de fecha 12 de Junio de 2006.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones Simples, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones Simples denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Simples II/2006 de Banco Sabadell".

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Albert Estrada Farreras, con D.N.I. 39005146K, quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

## 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de Enero de 2006, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 21 de abril de 2005, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

## 6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco de Sabadell, S.A.  
P.p.

---

D. Rafael García Nauffal

Sabadell, a 28 de Junio de 2006

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES II/2006 DE BANCO DE SABADELL

**Artículo 1.** Con la denominación "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES II/2006 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones emitidas por Banco Sabadell.

**Artículo 2.** El Sindicato durará mientras subsistan las referidas Obligaciones, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

**Artículo 3.** El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaça Catalunya, número 1.

**Artículo 4.** El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Obligacionistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Obligacionistas es la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de las Obligaciones. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 6.** La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.** Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Obligacionistas de las Obligaciones en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes

después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Obligacionistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece el artículo 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 8.** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia, y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, aprobado por el Real Decreto 1564/1989.